



*Acuerdo de 22 de abril de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con Banco Santander.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), acuerda autorizar al Rector la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad Banco Santander, con las siguientes condiciones, de acuerdo con Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas:

**Entidad financiera: Banco Santander**

Importe: 6.000.000€ (renovación)

Vencimiento: Anual

Condiciones: Tesoro + 30p.b.

Comisión no disp.: 010%